BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 26/2013

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con Cédula de Identidad **N° 1.102.156 y 618.170** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IFILMS DE JUAN MANUEL MEDINA GIMENEZ**, domiciliada en **Santa Ana N°2571 c/ Rio Pilcomayo de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN MANUEL MEDINA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad **N° 3.200.067** respectivamente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y REORDENAMIENTO DE PLANOS Y ROLLOS MICROFILMADOS – CONTRATACIÓN DIRECTA N°106/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Jiménez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G. Gerente de la Unidad Jurídica

1.OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de revisión, control de estado y contenido, mantenimiento y revelado de rollos y de clasificación, rotulado de rollos y resguardo en contenedores adecuados, correspondiente al **Lote 1**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 11 de abril de 2013, la oferta de el PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y datos del procedimiento de Contratación Directa;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	27.350.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **255.909**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **UOC BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 10, Acta N° 42 de fecha 18 de junio de 2013**.-

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

J. MANUEL MEDINA G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	1	Servicio de Revisión, control de estado y contenido, mantenimiento y revelado de rollos	Unidad	56	300.000	**16.800.000**
2	2	Servicio de Clasificación, rotulado de rollos y resguardo en contenedores adecuados	Global	1	10.550.000	**10.550.000**

Total: 27.350.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil (27.350.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El Proveedor se compromete a prestar el/los servicio/s para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del/los servicio/s y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/**la firma del contrato** hasta **90 días**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo III de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Banco Central del Paraguay**.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Secretaría General**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo III de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Gerente de la Unidad Jurídica

Carlos Benítez Vieira
Enc. de Despacho
Gerencia General

J. MANUEL MEDINA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Gerente de la Unidad Jurídica

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día QUINCE del mes de JULIO del año **2013**.-

CARLOS D. BENITEZ VIEIRA
Encargado de Despacho de la Gerencia General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

J. MANUEL MEDINA G
JUAN MANUEL MEDINA GIMENEZ
Propietario
POR LA FIRMA IFILMS